

## ACTA N° 112

En la ciudad de Esquel, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Rafael Alberto SALIVA y asistencia de los Sres. Consejeros Miguel DÍAZ VÉLEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Carlos Alberto PASCUARIELLO, José Luis PASUTTI, Antonia PÉREZ, Roberto Rubén PORTELA, Ana Argentina REYES SOSA, Juan Carlos RONÁN, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Iniciada la sesión, el Presidente comunica sobre la inasistencia del Consejero Oscar PERFUMO, quien se encuentra internado en Mar del Plata, por razones de salud, lo que se justifica por unanimidad.-----

----Seguidamente el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria y propone la incorporación de nuevos puntos: 3°) Designación del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOÚN, que obtuviera el acuerdo legislativo para ser designado Procurador Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento; 4°) Impugnación efectuada por el Sr. José Salvador ARRECHEA, a la designación del Dr. Ricardo Ángel BASILICO, como Fiscal de Cámara de la ciudad de Trelew; 5°) Impugnación efectuada por el Sr. José Salvador ARRECHEA, a la designación de la Dra. Alicia Susana VILASECA, como Fiscal de Cámara de la ciudad de Trelew; 6°) Tratamiento de la causa caratulada: “Consejo de la Magistratura s/Denuncia Jueza de Paz de Las Plumas y Canquel” (Expte. N° 47/03 C.M.); 7°) Análisis de la Ley N° 4920 (Ley Orgánica del Ministerio de Pobres, Ausentes, Menores e Incapaces); y 8°) Oficio N° 69/SCA/2003, en la causa “ARCE, Raúl Héctor y otros c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios” (Expte. N° 17.873-A-2000), lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación comienza el tratamiento del punto 2°) del orden del día, que consiste en celebrar la oposición correspondiente al concurso de Antecedentes y Oposición convocado oportunamente para la designación de

“Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, determinar el mérito y seleccionar el postulante para el cargo.-----

----Se convoca a los postulantes inscriptos para el concurso, presentándose el Dr. Omar Higinio MAGALLANES, quién completa la documentación exigida por el Reglamento de Concursos y exhibe el título original de abogado, el que una vez examinado por el Pleno, es restituido al concursante.-----

----A continuación se sortea el tema escrito, que consiste en resolver un caso práctico, entre tres, resultando desinsaculado el N° 2, por lo que se hace entrega de un juego de fotocopias al concursante del material de trabajo y se le otorga un plazo hasta las 12 horas, para completar la producción escrita. A continuación el Presidente procede al sorteo del tema sobre el que deberá exponer coloquialmente, resultando el N° 1. TEMA I: A) Naturaleza del juicio ejecutivo. B) El título ejecutivo: definición, clasificación, fundamento, autonomía del título, exigibilidad de la obligación. C) Opción por proceso de conocimiento. D) Subasta de muebles y semovientes. E) Medidas cautelares. F) Excepción de litis pendencia. G) Levantamientos de embargos y tercerías. Trámite.-----

----El concursante permanecerá en el recinto de la Sala de Audiencias de la Cámara Criminal de Esquel, conjuntamente con el Secretario, a fin de realizar la producción escrita, retirándose los Consejeros a una dependencia cercana, donde continuarán la deliberación.-----

-----A continuación se continuará con el tratamiento de los restantes puntos del orden del día, designándose para efectuar los apuntes de las opiniones y resoluciones del plenario, las que posteriormente serán volcadas en acta, al Consejero Juan Carlos RONÁN.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 1º) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia. Este comunica sobre la entrevista mantenida con el Ministro de Hacienda de la Provincia, respecto al reclamo formalizado por el Consejero Miguel DÍAZ VÉLEZ, por las deducciones practicadas en su sueldo por Rentas de la Provincia, durante los

días que presta funciones en el Consejo de la Magistratura, compensación no retributiva de los Consejeros y creación de cargo de planta permanente del Consejo de la Magistratura. En este acto el Dr. Díaz Vélez, manifiesta que el Director de Rentas le comunicó que por Resolución del “Ente” había quedado solucionado el reclamo, que efectuara oportunamente. También informa sobre la designación que efectuara del Licenciado Arturo Eugenio CANERO, para que participe como disertante en representación del Consejo, del panel sobre “La participación de la ciudadanía en el Consejo de la Magistratura como herramienta de democratización del Poder Judicial, en el evento organizado por el “Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales” (INECIP). Seguidamente informa sobre la presentación que había realizado el Sr. Jorge Irineo CURRUMIL, quién fue convocado por Presidencia para su ratificación ante la Sede del Consejo, él que una vez que hubiera examinado el expediente penal, decidió no ratificar la denuncia. Pascuariello, aporta documentación que le entregara Antieco, y manifiesta “solicito se evalúe mi pedido en forma concreta sobre nota “Vuelta del Río – 29 de marzo 2003 y notas del Sr. Lucas Antieco”, en las que se denuncian “desalojos violentos” y atropellos a la comunidad Mapuche-Tehuelche. Que a su entender corresponde una “urgente investigación” o sumario al Dr. Colabelli, Juez de Instrucción de Esquel, y de esta manera dilucidar un accionar que mantiene consternada no sólo a la comunidad de Chubut sino a las comunidades aborígenes de la Nación Argentina”. Por Presidencia se recepciona la nota referida y se da lectura. El Dr Portela solicita que se haga una nota-denuncia aparte, por lo cual el consejero PASCUARIELLO acepta lo solicitado y la completa en este momento. Asimismo, se comunica que ha ingresado por Secretaría una denuncia contra el Dr. Colabelli, presentada por Isidoro Silvio HUILINAO, con el patrocinio del Dr. Gustavo Manuel MACAYO. Saliva informa que el Superior Tribunal de Justicia envió actuaciones del mismo tenor, por encontrarse señalado un Juez. Se resuelve efectuar la ratificación de las denuncias e incorporarlas a la causa sumarial que se encuentra tramitando el Consejero Díaz Vélez (art. 21 de la Ley Nº 4461). Con respecto a la nota de

la comunidad aborigen de “Costa Lepa”, que fuera dirigida al Consejero Pascuariello, se desestima por no corresponder, en este instante PASCUARIELLO incorpora otra nota remitida por Lucas ANTIECO, de fecha 04 de Junio de 2003.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en la designación del Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOÚN, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para el cargo de Procurador Fiscal para la Procuración Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento, lo que se aprueba por unanimidad, debiendo dictarse la Acordada pertinente.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 4º) y 5º) del orden del día, que consiste en la impugnación efectuada por el Sr. José Salvador ARRECHEA, a la designación del Dr. Ricardo Ángel BASILICO y la Dra. Alicia Susana VILASECA, como Fiscal de Cámara de la ciudad de Trelew. Antes de iniciarse su tratamiento, los Consejeros Portela, López Salaberry y Pasutti, plantean al Pleno que no van a participar de la deliberación y decisión, en razón de haber intervenido en la causa penal a la que el impugnado alude, por lo que son excusados de participar. Pascuariello opina que por formar parte de un órgano legislativo partidario junto con el impugnante, solicita ser excusado. Tratado el asunto por los restantes consejeros presentes, se resuelve por unanimidad, aceptar la no participación en el tratamiento de los consejeros Portela, Lopez Salaberry y Pasutti; resolviéndose además por unanimidad, no aceptar el apartamiento del debate del consejero Pascuariello, por no ameritar la razón expuesta, como una causal justificante de lo peticionado. Se le comunica a Pascuariello lo decidido, ante lo cual, el Consejero, manifiesta que no comparte lo decidido y que requiere el mismo tratamiento dado a los otros tres Consejeros. Luego de un debate, se proponen dos mociones una a propuesta del consejero Ronán, consistente en: “Declarar inadmisibles las impugnaciones”; y otra propuesta por Jorge Williams, consistente en “Declarar admisible la impugnación, continuando con el procedimiento establecido reglamentariamente”. Se someten a votación, votando por la

primera moción los Consejeros: Gómez, Ronán, Reyes Sosa, Pérez y Atuel Williams; y votan por la segunda moción los Consejeros: Jorge Williams, Díaz Vélez, Mistó y Saliva. El consejero Pascuariello se niega a votar, por lo que por mayoría se resuelve declarar inadmisibles las impugnaciones.-----

----Acto seguido se procede al tratamiento del punto 6°) del orden del día, incorporado a pedido de Presidencia y que consiste en la causa caratulada: “Consejo de la Magistratura s/Denuncia Jueza de Paz de Las Plumas y Canquel” (Expte. N° 47/03 C.M.). Luego de una deliberación se dispone por unanimidad, conceder a la Consejera Instructora un nuevo plazo de dos meses y cinco días a partir de que se ponga en su disposición el sumario por Presidencia, a los fines de su conclusión.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 7°) del orden del día, que consiste en el Análisis de la Ley N° 4920 (Ley Orgánica del Ministerio de Pobres, Ausentes, Menores e Incapaces). López Salaberry habla sobre su preocupación por lo que entiende podría desnaturalizar las funciones del Consejo de la Magistratura. Porque el nuevo procedimiento penal cambia el rol del Juez y del Fiscal y por ende el tipo de funcionario que debe ser seleccionado por el Consejo. Que también cambia el rol de la defensa pública y ello debe ser determinado por el Consejo para ubicar el perfil conforme a la función. Que también se está gestando un nuevo sistema disciplinario, que avanza sobre las facultades atribuidas al Consejo de la Magistratura. Pasutti considera muy interesante el tema traído por el Consejero López Salaberry. Que entiende que estos aspectos, una vez definidos deben servir para elaborar una capacitación adecuada a los nuevos tiempos y problemas. López Salaberry advierte que el problema es serio porque hace al rol del Consejo. Gómez entiende que es un problema que se planteo de origen entre el Superior Tribunal y el Consejo. Saliva entiende que debe hacerse un replanteo hasta de los programas, para ver si de adecuan al nuevo rol funcional. Que por el otro lado en la Escuela de Capacitación no hay ninguna ingerencia ni participación del Consejo de la Magistratura. Finalmente y luego de algunas

consideraciones, se dispone continuar con la reflexión y tratamiento de estos temas.-----

----Finalmente, se inicia el tratamiento del punto 8º) del orden del día, que consiste en el Oficio N° 69/SCA/2003, en la causa “ARCE, Raúl Héctor y otros c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios” (Expte. N° 17.873-A-2000), disponiéndose por unanimidad, que se deberá comunicar que la selección de los Conjuces se realiza una vez por año según la reglamentación, por lo que deberá esperarse hasta el próximo año la nueva selección.-----

----Siendo las 12 horas y una vez finalizada la producción escrita de los postulantes, se decide un cuarto intermedio hasta las 17 horas, en que tendrán inicio las oposiciones.-----

----Reanudada la sesión, con la incorporación de Jurista invitado Dr. Carlos ARIANNA, quién participara del coloquio, conjuntamente con los integrantes de la Comisión Examinadora, constituida por los Consejeros Roberto Rubén PORTELA, Miguel DÍAZ VÉLEZ y Juan Carlos RONÁN, ante quienes expone y es interrogado el postulante.-----

----Finalizada la oposición, el postulante se presta a la entrevista personal, donde expone sobre sus condiciones personales, familiares, profesionales y temas de distinta índole.-----

----Luego de las entrevistas personales, se produce un nuevo cuarto intermedio hasta las 20.30 horas, en que dará comienzo la deliberación.-----

----En este estado los Consejeros Saliva y Pasutti, solicitan del Pleno autorización para retirarse de la sesión por razones de enfermedad y funcionales, respectivamente, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Reanudada la sesión, el Presidente dispone la lectura del informe producido por el Jurista Invitado Dr. Carlos ARIANNA, que se transcribe a continuación:-----

**----INFORME DEL JURISTA INVITADO DR. CARLOS ARIANNA.----**

----En mi carácter de jurista invitado en el concurso para proveer un cargo de Juez de Ejecución, paso a emitir dictamen sobre la prueba de oposición

respecto del único aspirante que se presentó.-----

----MAGALLANES, OMAR HIGINIO. Eligió el tema naturaleza y estructura del proceso ejecutivo. Distinguió correctamente los títulos que por si solos traen aparejada ejecución y aquellos que por ser incompletos requieren de la preparación de la vía ejecutiva. Las distintas etapas que conforman el proceso ejecutivo fueron expuestas con claridad y precisión. Exhibió alguna imprecisión cuando se lo interrogó acerca de las diversas tesis en orden a si corresponde la citación por edictos del demandado. Enumeró las excepciones expresamente admitidas en el código procesal y respondió en forma adecuada rtespectgo de otras excepciones admitidas por la jurisprudencia, en especial la de inconstitucionalidad, omitiendo la de arraigo. También respondió correctamente sobre el embargo de un crédito y su imposibilidad de ser subastado. Luego fue interrogado sobre la opción por el proceso de conocimiento, requisitos de las medidas cautelares y las tercerías. En general sus respuestas fueron correctas, aunque con menor desarrollo en comparación con el tema elegido.-----

----En virtud de lo expuesto considero que el aspirante ha rendido satisfactoriamente la prueba de oposición y que desde esa perspectiva se halla en condiciones de acceder al cargo concursado. Esquel, 5 de junio del 2003.  
Dr. Carlos ARIANNA.-----

Seguidamente se dispone la lectura del informe de la Comisión Examinadora, que se transcribe a continuación:-----

----**INFORME DE LA COMISIÓN EXAMINADORA:**-----

El único postulante, Omar H. MAGALLANES, en el sorteo extrajo el Tema N°1, inició su exposición hablando de la estructura del juicio ejecutivo, prosiguiendo con la preparación de la vía ejecutiva, percibiéndose algunas imprecisiones en cuanto a las soluciones sobre citación por edictos, referidas al rol del Defensor. Al introducirse al las excepciones del juicio ejecutivo completó su enunciación explicando someramente cada una de ellas. Tuvo algunas dificultades, pero que fueron subsanadas al ser preguntado por el jurista invitado respecto a otras excepciones o defensas no previstas en el Art.

544 del Código Procesal Civil, tales como la Nulidad, Defecto Legal, y, de Inconstitucionalidad. Sobre la ultima de las mencionadas se detectaron falencias en el conocimiento de jurisprudencia sobre procedencia en ejecución de obligaciones en monedas extranjeras. También, se refirió al recurso de apelación explayándose correctamente en los diversos supuestos, al igual que, en el cumplimiento de las sentencias. Al tratar el embargo de un crédito del deudor no pudo determinar con claridad el procedimiento que debía seguirse para su embargo y posterior ejecución, llegando con dificultad a mencionar la acción subrogatoria. Fue correcta su explicación de la opción de la vía ordinaria por el acreedor. Al momento de expedirse sobre Medidas cautelares, si bien enunció adecuadamente los principios generales, admitió desconocer un asunto de significativa trascendencia social, y por ende jurídica, como lo es lo referido a la promoción de medidas cautelares por ahorristas cuyos depósitos en moneda extranjeras fueron retenidos por las entidades bancarias y posteriormente pesificados. El otro punto tratado fue sobre la tercería de dominio y mejor derecho, demostrando conocimiento adecuado en el tema.---- En cuanto al examen práctico realizado, en el mismo resuelve adecuadamente el caso que le fuera planteado, toda vez que rechazó el planteo de nulidad del contrato, desestimando las excepciones de pago parcial y compensación, lo cual demuestra aceptables conocimientos en la materia.----- A modo de conclusión esta comisión evaluadora considera que pese a haber destacado algunas imprecisiones a lo largo de la exposición oral del postulante, las mismas pueden entenderse superadas merced a una acertada resolución del caso práctico, por lo que esta comisión considera que el postulante reúne las condiciones mínimas requeridas para el desempeño del cargo concursado.- Roberto Rubén PORTELA- Miguel DÍAZ VÉLEZ – Juan Carlos RONÁN.----- ----Finalizada la lectura del informe de la Comisión Examinadora, el Presidente, declara abierto el debate. El Consejero Pascuariello propone al Dr. Omar Higinio MAGALLANES para que sea designado Juez de Ejecución de Esquel, lo que puesto a votación se aprueba por unanimidad.-----



----Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los  
Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.-----

Roberto Rubén PORTELA Miguel DÍAZ VÉLEZ Edgardo Darío GÓMEZ

Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY

Carlos Alberto Ramón MISTÓ

Carlos Alberto PASCUARIELLO

Antonia PÉREZ

Ana Argentina REYES SOSA

Juan Carlos RONÁN

Atuel WILLIAMS

Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS